ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	30 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS	IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA
CARGO	GERENTE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí "EMPOCHACHAGÜI S.A.S. E.S.P", es una empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado conforme a lo dispuesto por el Parágrafo 1° del Artículo 17 de la ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que, los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos de las que trata esa Ley, no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P. cumple diversas labores de carácter administrativo, ejecutadas internamente, con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros, o externamente, por particulares, vinculados mediante procesos de contratación, quienes adquieren funciones públicas y la consecuente responsabilidad para el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de servicios.

De acuerdo al artículo 4° del Manual interno de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P., define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebre la EMPRESA para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la misma, los cuales se suscribe con personas naturales o jurídicas a fin de garantizar la efectividad en la prestación del servicio o que requieran conocimientos específicos, en ningún caso generan relación laboral ni el pago de prestaciones sociales, y se deben celebrar por el termino estrictamente indispensable.

De acuerdo al articulo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, señala que, todos los empleadores públicos y privados, están obligados a implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Seguidamente en el articulo 2.2.4.6.3., dispone que la Seguridad y salud en el trabajo (SST)

tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, asi como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En el mismo sentido el articulo 2.2.4.6.4. consagra que, el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evolución, la auditoria y las acciones que mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El cual debe ser liderado e implementado por el contratante con la intervención de contratistas o trabajadores, garantizando a través de dicho sistema, la palicacion de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para ello, teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades de diseño, documentación e implementación del modelo integrado de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST, se considera necesario contratar a través de la modalidad de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el contratista demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia laboral y profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	Psicología o administradora en salud ocupacional con tarjeta profesional vigente o licencia en seguridad y salud en el trabajo

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Empresa se adelanten actividades de capacitación y desarrollo de programas de estímulos para motivar el desempeño eficaz implementando a traves de programas de bienestar social, cumpliendo con las actividades específicas planteadas para el desarrollo del objeto contractual las cuales están proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGÜÍ EMPOCHACHAGÜI S.A.S E.S.P.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DIAS contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chachagüí (N)

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagüi, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018 y Ley 142 de 1994, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.2 **Modalidad de selección:**

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagüi, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018, articulo 22 literal R, la modalidad relativo a Contratación Directa.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, cuyo valor se estimó de acuerdo a los costos directos e indirectos en que incurre en el contratista en la ejecución del contrato de conformidad a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, el alto grado de responsabilidad del servicio y el histórico de contratos realizados por la empresa frente al mismo objeto contractual y la región donde se desarrollará el servicio.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **ONCE MILLONES DE PESOS /CTE ($11.000.000.oo).**

EL valor del contrato de prestación de servicios se estima teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales asignadas por la Administración Municipal, para este fin.

El valor de presente contrato se imputará al Presupuesto General de la Empresa para la Vigencia Fiscal 2026, y respaldado con el CDP que se anexa al presente contrato.

5. OBLIGACIONES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P

2. Participar y apoyar a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ordenador del gasto de la entidad.

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

9. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Devolver la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes que le hayan sido asignados en custodia.

12. Colaborar con la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

14. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

15. Aplicar a cabalidad los lineamientos técnicos, manuales y procedimientos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P, para el cumplimiento de las actividades asignadas, cuando a ello hubiere lugar.

16. El contratista queda obligado al estricto cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, adherencia al Decreto 1072 del 2015 respectivamente. Y es también de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y racional de los elementos de protección personal EPP.

17. Reconocer y/o cancelar los perjuicios que pueda ocasionarle a terceros, sin que pudiere alegar solidaridad con la empresa, en razón a la prestación de sus servicios determinados en el objeto de la presente contratación, manteniendo indemne a la empresa sobre cualquier evento o riesgo que pueda presentarse en la ejecución del presente contrato.

5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diagnostico de verificación inicial del SGSST
2. Realizar la identificación y evaluación de los riesgos laborales de acuerdo a la correspondiente evaluación
3. Diseñar actividades e implementación de las mismas frente a los riesgos identificados, al igual que realizara los reportes correspondientes ante las entidades de vigilancia y aseguradoras
4. Realizar comprobación de información dentro del proceso de evaluación relacionando la descripción sociodemográfica de los trabajadores y caracterización de sus condiciones actuales de salud. Asi como la evaluación y análisis de estadísticas de enfermedad y accidentalidad.
1. 5- Actualizar, adoptar y ejecutar el plan de trabajo del SGSST, teniendo en cuenta la resolución 1111 del 2017 y demás normatividad vigente.
2. Diseñar y elaborar el plan de prevención de disminución y/o mitigación del riesgo psicosocial en la Empresa
3. Capacitar a todo el personal de la empresa frente a prevención, disminución y mitigación de factores y riesgos psicosociales.
4. Realizar la conformación de comités, prestar asesoría a los mismos dentro de las reuniones y actividades programadas.
5. Indicar las recomendaciones necesarias de acuerdo a la aplicación de los estándares mínimos que debe cumplir la empresa.
6. Acordar conjuntamente con la gerencia el cronograma de actividades a desarrollar en beneficio de los trabajadores de la empresa.
7. La documentación resultante deberá entregarse a la empresa en medio físico y magnético, en cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso
9. Las demás que le sean asignadas por el Gerente de la Entidad o el supervisor del contrato, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

5.1.3. Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. El contratista deberá realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

5.2 Obligaciones del contratante

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades previamente acordadas entre las partes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del Informe de Obligaciones por Prestación de servicios aprobado previamente por el supervisor de contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Chachagüí Empochachagüi S.A.S E.S.P. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

8. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el numeral 4 artículos 18 del estatuto interno de contratación, la empresa de servicios públicos estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio los siguientes:

Estos riesgos deberán ser asumidos en su totalidad por el Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista presta de manera deficiente o no presta el servicio para el cual se lo contrato.	No cumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de la ejecución de las obligaciones asignadas al contratista, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas en el puesto de trabajo respecto al informe de actividades presentado.	Cada vez que se presente la necesidad.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II Título I artículo 20 del Manual de Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado Empochachagüi, adoptado mediante Acuerdo No. 06 del 26 de diciembre de 2018, los contratos de prestación de servicios quedan exentos del cumplimiento de garantías,

motivo por el cual no se hace necesario la exigencia de este requisito para la contratación.

10. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Gerente	**IVÁN DARÍO PIANDA IBARRA**	